



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/62
10 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 84 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/54/571)]

54/62. Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Afirmando su determinación de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

Recordando sus resoluciones 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/55, de 10 de diciembre de 1996, 52/48, de 9 de diciembre de 1997, y 53/71, de 4 de diciembre de 1998,

Consciente de la importancia de las actividades nacionales e internacionales y de las actividades de todas las organizaciones pertinentes cuyo objeto sea el establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación, el desarrollo económico, la observancia de los derechos humanos y los principios de la buena vecindad en la región de Europa sudoriental,

Consciente también de la importancia trascendental de la cabal aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y destacando, entre otras cosas, el papel y las responsabilidades que tienen al respecto la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, la Fuerza de Kosovo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea,

Tomando nota de las repercusiones negativas directas de la crisis de Kosovo para la economía de la región, y en particular para la República de Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, por la gran cantidad de refugiados a que han dado acogida,

Acogiendo con satisfacción el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, una iniciativa de la Unión Europea, que fue aprobado en Colonia (Alemania), el 10 de junio de 1999, y apoyado en la Cumbre de Sarajevo, celebrada el 30 de julio de 1999, y destacando la importancia fundamental de su aplicación apropiada y oportuna,

Tomando nota de la Declaración de la Cumbre de Sarajevo, en que los participantes afirman su determinación, colectiva e individual, de dar significación concreta al Pacto mediante la promoción de reformas políticas y económicas, el desarrollo y el mejoramiento de la seguridad en la región, así como su decisión de hacer todo lo posible por ayudar a los países de la región a lograr progresos rápidos y tangibles durante este proceso,

Observando, entre otras cosas, la importancia del Proceso de Estabilidad y Buena Vecindad en Europa Sudoriental (Iniciativa Royaumont), la Iniciativa de Cooperación en Europa sudoriental, el Proceso de cooperación en Europa sudoriental, la Iniciativa de Europa central y la Cooperación Económica del Mar Negro para la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental,

1. *Afirma* la necesidad apremiante de que Europa sudoriental se consolide como región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación, desarrollo económico, observancia de los derechos humanos y buena vecindad, para contribuir así al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad para todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa;

2. *Hace un llamamiento* a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y a todas las organizaciones internacionales interesadas para que apoyen los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental por superar los efectos negativos de la crisis de Kosovo y hagan lo necesario para que éstos puedan lograr el desarrollo sostenible y la integración de sus respectivas economías en la economía europea y la economía mundial;

3. *Afirma* la necesidad de observar cabalmente la Carta de las Naciones Unidas y de respetar estrictamente los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionales de todos los Estados;

4. *Insta* a que se normalicen las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental y se fortalezca su cooperación mutua sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, así como del principio de la buena vecindad y del respeto mutuo;

5. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y del establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados, de la solución de los problemas que surjan entre los Estados y de la promoción de la cooperación internacional con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones internacionales pertinentes y órganos competentes de las Naciones Unidas a que continúen tomando medidas conforme a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y ayudar a prevenir conflictos que puedan conducir a la desintegración violenta de los Estados;

8. *Destaca* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos bilaterales que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y toma nota con satisfacción al respecto del establecimiento de la Fuerza Multinacional de Paz de Europa Sudoriental, cuyo cuartel general, que se encuentra en Plovdiv (Bulgaria), ya ha iniciado sus operaciones;

9. *Destaca* la importancia de las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a medidas para la limitación de los armamentos, el desarme y el fomento de la confianza;

10. *Destaca* que una mayor determinación de los Estados de Europa sudoriental para promover la cooperación en el continente europeo tendrá repercusiones positivas en la seguridad, la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos;

11. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental".

*69a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1999*